



ALVARO OBREGÓN

Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles



OFICIO No. AAO/DGG/097/2022 CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ENERO DE 2022 ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. J. ASCENCION SALAZAR RASSO REPRESENTANTE LEGAL DE "DELICIAS ORANGE, S.A. DE C.V."



PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2021-01-1200315272 de fecha 12 de enero de 2021, respecto del establecimiento mercantil, denominado "RED LOBSTER" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 400, local BR-02, Colonia Peña Blanca Santa Fe, C.P. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 3 de diciembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/061/2021 de fecha 18 de enero de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2021-01-1200315272, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa DAO/DGG/0066/2015 de fecha 22 de enero de 2015, para el establecimiento mercantil a favor de DELICIAS ORANGE, S.A. DE C.V., denominado "RED LOBSTER", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 400, local BR-02, Colonia Peña Blanca Santa Fe, C.P. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 789.10 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 22 de enero de 2021 al 22 de enero de 2024, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.

LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para su conocimiento LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*

Celle Canario esc. Celle 10. colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de Móxico T. (55 52 76 6700 Ext. 4016)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

NONTERE